

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple núm. 23, Imprenta nacional.

Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.

**GOBIERNO DE PROVINCIA.
ZARAGOZA.**

Núm. 655.

Circular núm. 163.

En vista de la morosidad observada por los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que espresa la relacion número 1.º para satisfacer el importe de 314 rs. valor de la impresion de los repartimientos de contribuciones directas, y á pesar de las excitaciones y conminaciones hechas por este Gobierno en circulares de 21 de Marzo y 26 de Abril últimos; he acordado comisionar á D. Toribio Perez para su cobranza con la dieta de 20 rs. diarios sobre cada dos de los mas próximos entre sí y que se comprenden en dicha relacion.

Al propio tiempo prevengo á los Alcaldes de los pueblos que aparecen de la 2.a relacion satisfagan en el término mas breve los 14 rs. que restan para el completo del importe de la referida suma de 314 rs. de igual procedencia, ó en otro caso me veré en el sensible deber de hacer estensivo á ellos el apremio que arriba se cita. Zaragoza 8 de Junio de 1853.— Miguel Tenorio.

Relacion número 1.º de los pueblos que se hallan en descubierto de los 314 rs importe de la impresion de los repartimientos del año 1852, y contra los cuales se ha espedido apremio.

- | | |
|-----------------|-----------|
| Alcalá de Ebro. | Azuara. |
| Alforque. | Biel. |
| Añon. | Bubierca. |

- | | |
|--------------------|------------------------|
| Bulbuento. | Moyuela. |
| Calatorao. | Murillo de Gállego. |
| Contamina. | Orcajo. |
| Epila. | Pardos. |
| Fabara. | Piedratajada. |
| Fuentes de Giloca. | Plasencia de Jalon. |
| Fuen de Jalon. | Pomer. |
| Gallur. | Pozuelo. |
| Illueca. | Purroy. |
| La Almunia. | Rueda de Jalon. |
| Layana. | Sádava. |
| Los Fayos. | Salvatierra. |
| Luceni. | Torrellas. |
| Luesia. | Torrijo. |
| Luesma. | Uncastillo. |
| Maluenda. | Val de San Martin. |
| Maria. | Villanueva de Gállego. |
| Mianos. | Villanueva del Huerva. |
| Moneva. | Villanueva de Giloca. |
| Morés. | Vistabella. |

Relacion número 2.º de los pueblos que habiendo satisfecho 300 rs. á cuenta adeudan todavia los 14 restantes.

- | | |
|------------|--------------------|
| Abanto. | Calcena. |
| Acered. | Calmarza. |
| Agon. | Campillo. |
| Aguaron. | Cervera de Aniñon. |
| Aladren. | Cetina. |
| Alconchel. | El Burgo. |
| Alhama. | El Buste. |
| Ambel. | El Frasnó. |
| Atea. | Embid de Ariza. |
| Aniñon. | Escatron. |
| Belmonte. | Fuencalderas. |
| Berdejo. | Gallocanta. |
| Berruenco. | Godojos. |
| Bijuesca. | Herrera. |
| Boquiñeni. | Isuerre. |
| Botorrita. | La Almolda. |
| Bujaraloz. | Lango. |
| Calatayud. | La Zaida. |

- | | |
|-------------------|--------------------------|
| Las Cuerlas. | Puebla de Alborton. |
| Lechon. | Ricla. |
| Lobera. | Roden. |
| Longares. | Ruesca. |
| Lucena. | Sabiñan. |
| Lumpiaque. | Salillas. |
| Luna. | San Mateo. |
| Maella. | Sástago. |
| Magallon. | Sestrica. |
| Mediana. | Sisamon. |
| Mequinenza. | Talamantes. |
| Monreal de Ariza. | Tiermas. |
| Morata de Giloca. | Toved. |
| Morata de Jalon. | Trasobares. |
| Mozota. | Valdehorna. |
| Nuévalos. | Valpalmas. |
| Olvés. | Vehilla de Giloca. |
| Pastriz. | Villafranca de Ebro. |
| Peñaflo. | Villalba. |
| Perdiguera. | Villalengua. |
| Pintano. | Villarroya de la Sierra. |
| Pozuel de Ariza. | Viver de la Sierra. |
| Pradilla. | |

Núm. 656.

Circular núm. 164

Los Alcaldes constitucionales de esta provincia, empleados de vigilancia y Guardia civil, procurarán la captura del sugeto que á continuacion se expresa, y caso de conseguirla lo remitirán bien escoltado á disposicion de la autoridad que lo reclama. Zaragoza 8 de Junio 1853.—Miguel Tenorio.

Ramon Casa Sta. Maria, desertor del regimiento caballeria de Santiago, natural de Valdellon, de 20 años de edad, estatura 5 pies 1 pulgada 8 lineas, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, color triguño.

Lo reclama el E. S. Capitan general de este Distrito.

Núm. 657.

Circular núm. 165.

El Alcalde constitucional de Monreal de Ariza, con fecha 4 del actual me participa que en la madrugada de dicho dia se le presentó Emeterio Enguita de aquella vecindad dándole parte que á su tio Pascual Clubillas le ha sido robada la yegua y rastra que tenia en el pajar y corral de su casa, de las señas que á continuacion se espresan; y en su vista he resuelto que los Alcaldes de esta provincia, empleados de vigilancia y Guardia civil procuren averiguar el paradero de dichas caballerías y procedan á su ocupacion y detencion del sugeto en cuyo poder se hallaren sino justifican debidamente su procedencia, remitiendo uno y otro á disposicion de este Gobierno. Zaragoza 8 de Junio de 1853.—Miguel Tenorio.

Señas de la yegua y rastra.

Una yegua del pelo royo, de alzada 7 cuartas poco mas ó menos, de 7 á 8 años, descalza de los cuatro extremos, lleva cabezon de correa negro. La rastramacho mular de unos dos meses y medio, pelo castaño ó de rata.

Núm. 658.

Don Miguel Tenorio de Castilla, Gran Cruz de la Real orden Americana de Isabel la Católica, Comendador de la de Carlos III, Maestrante de la Real de Ronda, y Gobernador de esta Provincia.

Hago saber: que por D. Fernando Garcés vecino de Molina se presentó una solicitud en once de Marzo de este año registrando dos pertenencias de una mina de galena argentífera sita en término de Villalengua, en la Barona que ha de denominarse La Reservada y linda al Este con cerro de la atalaya; al Oeste con

senda de Villalengua á Moros; al Sur con hoya de la canela y al Norte con camino de Santa Eulalia.

Y en vista del informe evacuado por el Ingeniero de minas del distrito, en razon del reconocimiento que practicó en la misma, he decretado lo siguiente.—Visto el precedente informe del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado, y terreno franco para la concesion solicitada, se admite la solicitud de registro; tómesese razon en los libros diario y de registro, entréguese al interesado el competente documento para su resguardo, y figense los edictos y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento para la ejecucion de la ley del ramo.

Lo que se anuncia al público á fin de que la persona que se creyese perjudicada en dicha admision de registro lo deduzca ante este Gobierno de provincia en el término de sesenta dias que prefija la ley del ramo, pues en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza 5 de Junio de 1853.—Miguel Tenorio.

Núm. 659.

Otro. Hago saber: que por D. Manuel Perez Ruiz vecino de Calceña, se presentó una solicitud en nueve de Abril de este año registrando dos pertenencias de una mina de galena sita en término de Calceña, en el solano de Valdetesinos que ha de denominarse El Lucero, y linda al Este con el barranco de Valdetesinos; al Norte con el rio de la Isuela; Oeste y Sur con el monte de Valdetesinos.

Y en vista del informe evacuado por el Ingeniero de minas del distrito en razon del reconocimiento que practicó en la misma, he decretado lo siguiente.—Visto el precedente informe del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, se admite la solicitud de registro; tómesese razon en los libros diario y de registro, entréguese al interesado el competente documento para su resguardo; y figense los edictos y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento para la ejecucion de la ley del ramo.

Lo que se anuncia al público á fin de que la persona que se creyese perjudicada en dicha admision de registro lo deduzca ante este Gobierno de provincia en el término de sesenta dias que prefija la ley del ramo, pues en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza 5 de Junio de 1853.—Miguel Tenorio.

Núm. 660.

Otro. Hago saber: que por D. Meliton Lasherás vecino de Calceña, se presentó una solicitud en seis de Abril de este año registrando una pertenencia de una mina de cobre sita en término de Calceña, en el barranco de Valdeplata que ha de denominarse Marco Varson y linda al Este con término de Trasobares; al Sur con dicho barranco; al Poniente y Norte con monte comun.

Y en vista del informe evacuado por el Ingeniero de minas del distrito, en razon del reconocimiento que practicó en la misma, he decretado lo siguiente.—Visto el precedente informe del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, se admite la solicitud de registro; tómesese razon en los libros diario y de registro, entréguese al interesado el competente documento para su resguardo, y figense los edictos y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del Reglamento para la ejecucion de la ley del ramo.

Lo que se anuncia al público á fin de que la persona que se creyese perjudicada en dicha admision de registro lo deduzca ante este Gobierno de provincia en el término de sesenta dias que prefija la ley del ramo, pues en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza 5 de Junio de 1853.—Miguel Tenorio.

Núm 661

Otro. Hago saber: que por D. Pedro Salas vecino de Huérmada, se presentó una solicitud en veinte de Febrero de este año, registrando una pertenencia de una mina de carbon de piedra sita en término de Torralba de Ribota, en Valdepajares que ha de denominarse La Leal, y linda al Saliente con ermita de Santa Cruz de Armantes: al Poniente y Norte con montes comunes del pueblo: al Mediodia con montes comunes de Calatayud.

Y en vista del informe evacuado por el Ingeniero de minas del distrito, en razon del reconocimiento que practicó en la misma, he decretado lo siguiente.— Visto el precedente informe del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, se admite la solicitud de registro; tómesese razon en los libros diario y de registro, entréguese al interesado el competente documento para su resguardo, y figense los edictos y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento para la ejecucion de la ley del ramo.

Lo que se anuncia al público á fin de que la persona que se creyese perjudicada en dicha admision de registro lo deduzca ante este Gobierno de provincia en el término de sesenta dias, que prefija la ley del ramo, pues en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza 5 de Junio de 1853.—Miguel Tenorio.

Núm. 662.

Otro. Hago saber: que por D. Juan Cobo vecino

de Calatayud, se presentó una solicitud en veinte y ocho de Febrero de este año registrando dos pertenencias de una mina de sulfato de sosa sita en término de Terrer, en el barranco de la torre de Heredia que ha de denominarse La porfia, y linda al Saliente con monte blanco de Calatayud: al Poniente con comunes del pueblo: al Mediodia con carretera de Madrid y al Norte con monte blanco del pueblo.

Y en vista del informe evacuado por el Ingeniero de minas del distrito, en razon del reconocimiento que practicó en la misma, he decretado lo siguiente.— Visto el precedente informe, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, se admite la solicitud de registro, tómesese razon en los libros diario y de registro; entréguese al interesado el competente documento para su resguardo, y figense los edictos y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento para la ejecucion de la ley del ramo.

Lo que se anuncia al público á fin de que la persona que se creyese perjudicada en dicha admision de registro, lo deduzca ante este Gobierno de provincia en el término de sesenta dias que prefija la ley del ramo, pues en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza 5 de Junio de 1853.—Miguel Tenorio.

Núm. 663.

Consejo provincial de Zaragoza.

Deseando tener un conocimiento exacto de los impedimentos que alegan los mozos ó sus interesados en el actual reemplazo, y saber á primera vista cual sea el número de mozos que tiene cada pueblo y resolucio del Ayuntamiento, he dispuesto que los comisionados para la entrega de quintos, al tiempo de presentar las actas, lo hagan tambien de un estado espresivo, igual al modelo que á continuacion se inserta; advirtiend que deberán remitirlo asimismo los pueblos á quienes no haya cabido soldado por el presente reemplazo. Zaragoza 8 de Junio de 1853.—El Presidente, Miguel Tenorio.

PUEBLO DE

PARTIDO DE

Quinta del año 1853.

ESTADO que manifiesta el número de mozos del actual reemplazo y el resultado de los declarados útiles ó inútiles del sorteo verificado en este pueblo el dia

Número de mozos.

Cupo que ha cabido.

Número de cada uno.	NOMBRES.	Excepciones que alegan.			Resolucion del Ayuntamiento.		Reclamacion ante el Consejo.
		Talla.	Fisica.	Legal.	Inútil.	Hábil.	

Núm 664

Junta provincial de Beneficencia de Zaragoza.

Queda abierto el pago de la lactancia y crianza de niños espósitos, procedentes de la inclusa del Hospital de Ntra Sra. de Gracia de esta ciudad, desde el día 10 al 24 del presente mes. En su virtud los encargados de dichos espósitos pueden presentarse al cobro del estipendio devengado en las oficinas del referido Hospital todos los días de 10 y media á 12 y media de la mañana, exceptuando á los de esta Capital que lo harán los martes á las citadas horas Zaragoza 8 de Junio de 1853.—El Gobernador de la provincia Presidente, Miguel Tenorio.

Núm 665

D. Salvador de Falces, Juez de 1.ª instancia de Pina y su partido.

Por el presente hago saber: que me hallo instruyendo en este Juzgado, una causa criminal sobre invencion del cadáver de un hombre que se encontró ahogado en los términos de Osera y su partida llamada la Palomera, la mañana del 30 de Mayo último, cuyas señas y trage que vestia á bajo se expresarán; y como en el día se ignore la identidad del referido cadáver, he mandado se anuncie por medio del Boletín oficial de esta provincia, á fin de que si alguna persona se creyese con interés en la causa comparezca con brevedad ante este Tribunal. Dado en Pina á 5 de Junio de 1853 —Salvador de Falces.—Por su mandado, José Miguel Ruesta.

Señas del ahogado Edad sobre 25 á 30 años, estatura cinco pies, pelo negro, cara regular, cerrado de barba, color moreno. Vestia calzon corto de pana verde botella rayada con trencillas de seda verde, chaleco de la misma tela con botones de muletilla de metal y el forro de lienzo, elástico de bayeta morada, camisa de lienzo blanca con botones en el cuello y puños, calzoncillos interiores de lienzo con listas azules, calcillas de estambre azul con estriberas sin alpargatas; llevaba una trenzadera atada junto al tovillo izquierdo. Pina fecha ut supra.

Núm. 666.

Ayuntamiento constitucional de la M. N. M. L. M. H. y S. H. ciudad de Zaragoza.

Autorizado competentemente el Ayuntamiento para contratar treinta mil arrobas de carbon que necesita para surtir el almacen que tiene establecido en beneficio público, ha señalado para celebrar la subasta el Viernes 17 del corriente á las 11 de la mañana. Los que en su virtud quieran interesarse en dicha contrata podrán presentar sus proposiciones en la secretaría de S. E. donde estará de manifiesto el pliego de condiciones, hasta los espresados día y hora en que se rematará en favor del mas beneficioso postor si la manda es admisible en las casas y sala consistorial, debiendo presentar en el acto fianza á satisfaccion de la municipalidad Zaragoza 6 de Junio de 1853.—El Presidente, Luis Franco y Lopez —De acuerdo de S. E. Gregorio Ligero, Secretario.

de Lazcano, y mediante pública subasta, se vende la hacienda denominada la Torre grande de Santa Engracia, en el término de Urdan, correspondiente á esta ciudad. Los que deseen interesarse en su compra, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la casa del arquitecto D. Eusebio Blasco, calle del Correo Viejo núm. 84 piso 2.º en la que tambien estará el plano topográfico de toda la posesion que se vende; pueden presentar sus proposiciones en dicha casa, ó en la calle de S. Pablo núm. 17 almacen de harina 1.ª habitacion, donde habitan los testamentarios que han de efectuar la venta. El remate se verificará el día 15 del presente mes de Junio, á las once de la mañana, en la citada casa de D. Eusebio Blasco, á favor del mas beneficioso postor, con arreglo á los requisitos contenidos en el espresado pliego de condiciones, y con tal que haya postura competente.

La posada del pueblo de Villafranca de Ebro se arrienda desde S. Juan próximo en adelante. Los que queieran interesarse en dicho arriendo, pueden dirigirse en dicho pueblo al Palacio del Sr. Marqués y en Zaragoza á la plaza del Carbón núm. 3, 1.ª habitacion, donde les darán razon.

La junta local de la fábrica del Templo parroquial de la villa de Ayerbe, ha acordado en sesion celebrada en el día de ayer sacar en pública subasta dos mil quinientas tablas comunmente llamadas de Luesia, de un palm) de anchas, diez de largas y sobre dos dedos de gruesas. Lo que se hace saber mediante anuncio para que la persona ó personas que quieran interesarse en dicha subasta pueda presentarse en las salas consistoriales de esta villa el día 24 del actual que tendrá lugar la única subasta, en la que quedará rematada en el mas beneficioso postor, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en dicho acto, así como en la secretaría de la junta.

Por renuncia que ha hecho D. Tomas Lopez vecino de Pardos, se halla vacante la secretaría de ayuntamiento de dicho pueblo, cuya plaza está dotada con 400 rs. anuales pagados por trimestres. Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes al ayuntamiento hasta el día 9 de Julio próximo en que se proveerá.

Determinado por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, que se proceda á nueva subasta de arriendo de la carnicería y yerbas de la Puebla de Alorton, tendrán lugar los actos de dicha subasta los días 8 y 12 de Junio á las cuatro de sus respectivas tardes en la sala consistorial de dicho pueblo y ante su ayuntamiento, con estricta sujecion al pliego de condiciones que es de manifiesto en la secretaría del mismo.

Por disposicion del Excmo. Sr. Gobernador de provincia, se repetirán dos subastas para el horno de pan de la villa de Longares, en las salas consistoriales de la misma, los días 12 y 19 del corriente, bajo la manda de 160 rs y pactos aprobados por la Superioridad: los que quieran mejorar la proposicion, se personarán los días señalados á las tres de la tarde.

En la calle de la Cadena núm. 80 en esta ciudad, habita el encargado del reloj mayor, el que compone relojes de torre.

PARTE NO OFICIAL.

A voluntad de los testamentarios de D. Francisco

ZARAGOZA:
Imprenta Nacional.